

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

130^{2012-GRA/PRES} cucho, 20 NOV. 2012

Ayacucho,

VISTO:

El Oficio Nº 1301-2012-GRA/GG-OREI de fecha 31 de Octubre de 2012; Informe Nº 899-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 25 de Octubre de 2012; Informe Nº 093-2012-GRA/GG-OREI-EEP-JRMM de fecha 23 de Octubre de 2012; Oficio Nº 428-2012-GRA/ORADM-OCONT de fecha 19 de Octubre de 2012; Oficio Nº 1178-2012-GRA/GG-OREI de fecha 15 de Octubre de 2012; Informe N° 848-2012-GRA/ GG-OREI-TFFV de fecha 04 de Octubre de 2012; Informe N° 040-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ de fecha 02 de Octubre de 2012; Informe N° 804-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 20 de Setiembre de 2012; Carta N° 025-GRA-CMBC de fecha 17 de Setiembre de 2012, referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 32 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, con el Informe Nº 804-2012-GRA/GG-OREI-TFFV la Oficina Regional de Estudios e Investigación, comunica que el Ing. Carlos Miguel Barzola Chauca ha cumplido con la Viabilidad de Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Nº 38015/Mx-P Rancha - Ayacucho, SNIP Nº 219707; dándose así la

Ray 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1











conformidad al cumplimiento de los servicios contratados. Con Oficio Nº 013-2012-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados colegiadamente valida el compromiso contraído con el señor mencionado, solicitando se expida el acto resolutivo de reconocimiento de compromisos de ejercicios anteriores en relación al presente caso;

Gerende General

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2011, a favor del Ing. Carlos Miguel Barzola Chauca por el monto de Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.10,000.00); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 090 Elaboración de Estudios de Pre inversión de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora Nº 770 Sede Central Región Ayacucho.



irector Regional i

Acusoria Juridica

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de L'ey para su conocimiento y fines pertinentes.





COBIERNO REGIONAL AYACUCHO

AND COMPANY TO THE PRESIDENTE PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a liek Grala Original de la Resolución la misma que constinga transcripción oficial, Expedide por mi despacho.

Atentamente

ABOG MILDIA IL QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL